

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**VILLAREJO DE SALVANÉS****OFERTAS DE EMPLEO**

De conformidad con el decreto de la Alcaldía de 17 de mayo de 2011, para cubrir en propiedad las siguientes plazas:

- a) Mediante el sistema de promoción interna una plaza de administrativo de Administración General, grupo C1, nivel 21, escala de Administración General, subescala Administrativa, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2008.
- b) Mediante el sistema de promoción horizontal, en turno de funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, una plaza de administrativo de Administración General, grupo C1, nivel 21, escala de Administración General, subescala Administrativa, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

Dispongo:

Primero.—Nombrar como miembros del tribunal calificador de indicadas plazas a las personas que a continuación se indican:

Presidente: titular, doña Olga Durán Jiménez o funcionario en quien delegue.

Secretario: titular, don Jesús María Díaz Blas o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Titular, doña Carmen Soledad Salas Escribano; suplente, doña Carmen Mira Verdú.
- Titular, doña Laura Gutiérrez Jiménez o funcionario en quien delegue.
- Titular: doña María Victoria González García-Patrón o funcionario en quien delegue.

Segundo.—Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo, en este caso, interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halla la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2.^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En Villarejo de Salvanés, a 29 de marzo de 2012.—El alcalde, Marco Antonio Ayuso Sánchez.

(02/3.079/12)